



### Resolución Directoral

Sullana, 30 de abril de 2025

**VISTO:** El Oficio N° 399-2025- HAS- 4300201661, de fecha 10 de febrero de 2025, **Nota Informativa N° 336-2025/HAS- 4300201661**, de fecha 19 de marzo del 2025, **Informe N° 28-2025-HAS- 4300201661**, de fecha 17 de marzo de 2025, **Nota Informativa N° 562- 225- HAS- 4300201661**, de fecha 24 de abril de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, respecto a Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala:

8.1 Medidas de Austeridad, disciplina y Calidad en el Gasto Público Artículo 8° Medidas en Materia de incorporación del principio 8.1 Prohibir la Incorporación del Personal en el Sector Público por Servicios Personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

k) La Incorporación del personal con mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal u) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, para modificar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Sector Salud, se debe realizar un reordenamiento o actualización del mismo, que implica la modificación de cargo, clasificados, o situación de los mismos. Este proceso debe seguir los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR- GDSRH, que regula la elaboración del Manual de Clasificador y del CAP Provisional y establece las pautas para la elaboración, aprobación y Modificación del CAP, se requiere justificar las modificaciones, con un cuadro de acciones de reordenamiento. Siendo consideraciones importantes:

. **La Directiva N° 006- 2021- SERVIR- DSRH:** establece los lineamientos para la elaboración y modificación del CAP.

Que, la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, normas para el registro de información en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público.

Que, el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, solicita la Modificación del Cargo y el Nivel, de información complementaria el Oficio Hoja Registro y Control N° 025311- 2025, de las plazas de:

Cargo Director/Hospital II, Nivel F - 4 al Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPF

Cargo Jefe de Unidad, Nivel F-2 al Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPF, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



**Resolución Directoral**

Sullana, 30 de abril de 2025

**MODIFICACION DE PLAZAS DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVO Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA**

PLAZA	DICE		DEBE DECIR	
	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	CARGO FUNCIONAL	NIVEL
000275	DIRECTOR/HOSPITAL II	F 4	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF
000658	JEFE DE UNIDAD	F 2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF

Que, por lo antes expuesto, informo que ya fue atendida la solicitud antes en mención por la Dirección General Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, mediante **Nota Informativa N° 336- 2025-HAS- 4300201661**, de fecha 19 de marzo de 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Personal, se informa sobre modificación de Plazas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con **Informe N° 28- 2025- HAS- 4300201661**, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Responsable del Área de Remuneraciones, sobre informe de Modificación de Plazas correspondientes al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Pública, donde informa, que de acuerdo al Oficio N° 399- 2025- HAS- 430020165, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, solicitando la Modificación del Cargo y el Nivel de la plazas de Director/Hospital II, Nivel F - 4, a Especialista Administrativo I, Nivel SPF, y de Jefe de Unidad, Nivel F - 2 a Especialista Administrativo I, Nivel SPF, bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,

**MODIFICACION DE PLAZAS DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA**

PLAZA	DICE		DEBE DECIR	
	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	CARGO FUNCIONAL	NIVEL
000275	DIRECTOR/HOSPITAL II	F - 4	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF
000658	JEFE DE UNIDAD	F - 2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF

Que, en atención al Asunto: Informe sobre modificación de Plazas Régimen Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, informa que ya fue atendida la solicitud en mención sobre las plazas que se van a Modificar a la Dirección General Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, en atención a la **Nota Informativa N° 562- 2025- HAS- 4300201661**, de fecha 24 abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, lo deriva a Director Administrativo de la Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, mediante el cual solicita autorización para emitir acto resolutivo, donde se informa para la modificación de dos plazas Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, las mismas que se indican: Plaza N° 000275, Cargo Funcional: Director/Hospital II, Nivel F - 4, a Especialista Administrativo I, Nivel SPF, y Plaza N° 000658, Cargo Jefe de Unidad, Nivel F - 2, a Especialista Administrativo I, Nivel SPF, atendido por la Dirección General Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el aplicativo informático AIRHSP. Motivo por el cual solicita autorización para emitir acto resolutivo para modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP). vigente del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana y



**Resolución Directoral**

Sullana, 30 de abril de 2025

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024, a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**; Y,  
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente, de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, por lo expuesto en los fundamentos del considerando del presente acto Resolutivo.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a: Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía, Área de Selección escalafón Registros y Legajos y otros Estamentos que correspondan.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase.**

IOCC/JSG/KJCC/JFCT/tof.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II SULLANA  
PIURA  
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP: 049879 - RNE: 028425

